1. **PROPÓSITO:** Desarrollar sus funciones de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales contenidas en la Ley 1448 de 2011, frente a la Asistencia y Atención, Protección y Reparación integral de las víctimas, así como avanzar en la articulación que permita potencializar las condiciones de atención a la población víctima de cada uno de los municipios.
2. **ALCANCE:** Desde la recepción de la solicitud del usuario al Enlace de Víctimas del Conflicto Armado, hasta la atención integral de la misma.

# DEFINICIONES:

* 1. **VICTIMAS:** Para efectos de la Ley 1448 de 2011, se consideran victimas aquellas personas que, individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

También son víctimas, el cónyuge o compañero permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de las victima directa, cuando a este le hubiere dado muerte o este desaparecida.

* 1. **AYUDA HUMANITARIA:** Las víctimas de que trata el artículo [3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html#3)o de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.
  2. **LA DECLARACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA SITUACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO.** La persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos

hechos hubiesen ocurrido a partir del 1o de enero de 1985, y no se encuentre registrada en el Registro Único de Población Desplazada.

* 1. **ATENCION INMEDIATA:** Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

* 1. **VIVANTO**: Es un sistema de información web y en línea que permite la consulta consolidada de la información relativa a una víctima, desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el Registro Único de Víctimas hasta los beneficios recibidos por diferentes programas del Gobierno Nacional.
  2. **CTJT:** Comité Territorial de Justicia Transicional. Integrada por el señor Alcalde y los Secretarios de despacho Municipales, encargada de elaborar planes de acción, en el marco de los Planes de Desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las victimas…(art 173 ,Ley 1448/2011).
  3. **RUSICST**: Reporte unificado del sistema de información, coordinación y seguimiento territorial. es un **mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas,** coordinada por el Ministerio del Interior.
  4. **RNI:** Red Nacional de Información. es la encargada de coordinar y articular los diferentes sistemas de información de las entidades SNARIV nacional y territorial además de otras organizaciones que dentro de su misionalidad, tienen como objetivo asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.
  5. **UARIV:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley.

# ACTIVIDADES Y CÓMO SE HACE

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **CONTROLES /**  **REGISTRO** |
| **PLANES DE ACCIÓN, INFORMES Y**  **ACOMPAÑAMIENTO COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL.** |  |
| a. Apoyar a los Alcaldes en la elaboración de los Planes de Acción dentro del marco de los planes de desarrollo, el cual será aprobado por los Comités Territoriales de Justicia Transicional. | Acta de CTJT |
| b. Liderar los programas territoriales de Prevención, Asistencia, Atención Protección y Reparación integral a las víctimas según lo aprobado en los Planes de Desarrollo Territorial y Planes de Acción. | Vivanto y digital |
| c. Coordinar con las diferentes Secretarías la planificación para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a víctimas acorde al proceso planeación territorial, enfoque diferencial y goce  efectivo de derechos. | Acta de STI |
| d. Apoyar desde los aspectos logísticos como en la convocatoria a Comités Territoriales de Justicia Transicional. Es responsabilidad de los Alcaldes  presidir y ejercer la secretaría técnica los Comités Territoriales de Justicia Transicional (art. 173). | Acta de CTJT |

|  |  |
| --- | --- |
| e. Acompañar y convocar a los Subcomités de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y elaborar con los integrantes de cada uno de los Subcomités los Planes Operativos Anuales. | Plan de trabajo CTJT |
| f. Elaborar los informes de seguimiento de atención integral a las víctimas y enviarlos a las entidades competentes Y Organismos de control. | Vivanto |
| g. Apoyar a los Alcaldes en el cumplimiento, la implementación y ejecución del Plan Operativo de Sistemas de información (POSI), mecanismo mediante el cual se definirán las políticas y lineamientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Información. | Vivanto y RUSICST |
| h. Promover la participación de la población víctima de acuerdo al protocolo de participación, remitiendo con anticipación a la mesa de participación Municipal de Victimas, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones. (art.194) | Actas de mesa de victimas |
| i. Realizar caracterización de la población y dinámica del conflicto en el territorio con el fin identificar las tensiones o situaciones problemáticas que requieren la intervención de la entidad territorial en el marco de las competencias en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Igualmente hay que tener presente en materia de atención a población víctima del desplazamiento para las acciones en materia de vivienda y generación de ingresos a implementar, principalmente, para contribuir con el restablecimiento socioeconómico de dicha población | Vivanto y Digital |
| j. Proveer a la Red Nacional de Información los reportes que ésta requiera en relación con la atención a las víctimas, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin establezca la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. | Registro Nacional de Información. RNI |
| k. Suministra adecuadamente y oportunamente, la  información requerida en el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento | Plataforma RUSICST |

|  |  |
| --- | --- |
| Territorial en materia de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación a las víctimas RUSICST. |  |
|  |  |
| **MEDIDAS DE PREVENCION, ASISTENCIA Y ATENCION.** |  |
| 1. **Prevención.** |  |
| a. Coordinar con el departamento y UARIV la elaboración y seguimiento a los planes de contingencia. | Vivanto, Digital y físico |
| b. Generar la alerta que puede generar el hecho violento para otras victimizaciones, como desplazamientos masivos. | Activa ruta plan de contingencia |
| c. Apoyar con la verificación del hecho violento, suministrando la información que conozca sobre este. |  |
| d. Notificar cualquier hecho violento que se presente en el municipio, donde los autores de este corresponden a actores al margen de la ley. | UARIV |
| 2. **Asistencia y Atención:** |  |
| **I. Eventos de atentados Terroristas y/o desplazamientos masivos.** |  |
| 1. Bajo la responsabilidad del secretario de Gobierno, con el acompañamiento de la personería Municipal, elaboraran el censo de las víctimas en el evento en  que se presente atentados terroristas y/o desplazamientos masivos. Art. 48 | Censo, acta y CTJT |
| 2. Reportar oportunamente los desplazamientos masivos que se presenten en el municipio al equipo de la Subdirección de Prevención y Emergencias en  la DT. Antioquia. | Ruta telefónica |
| 3. Apoyar en las convocatorias a Comités Territoriales  de Justicia Transicional y de Subcomités de Prevención y Protección. | Actas de CTJT y STI Vivanto |
| 4. Identificar las necesidades de la comunidad por eventos de atentados terroristas y/o  desplazamiento masivo para la entrega de ayuda humanitaria inmediata y coordinar con las | Entrega de AHÍ Vivanto |

|  |  |
| --- | --- |
| diferentes instituciones del SNARIV para la asistencia y atención. |  |
| **II. Coordinar los** **Puntos de Atención o Centros de Atención de Víctimas**. Los Centros de Atención a Víctimas constituyen el primer nivel de acceso a la atención a la población víctima del conflicto armado, sitio donde las víctimas encuentran información para acceder a un conjunto integrado de medidas, programas y recursos a cargo del Nivel Nacional y Territorial,  orientados al logro del Goce Efectivo de sus derechos. |  |
| 5. Brindar atención y orientación a las víctimas, contemplando el principio de enfoque diferencial, teniendo en cuenta las características particulares de cada población en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad y  pertenencia étnica. | Oferta Institucional y reporte a Vivanto |
| 6. Administrar y acompañar a los usuarios de la ficha de caracterización –SIPOD de la Unidad de Victimas, con el fin de poder acceder y realizar consultas en la plataforma. | Revisar información en Vivanto y prestar la debida orientación plasmada en las  planillas de asistencia |
| 7. Recepcionar y/o orientar a la población víctima para la actualización de las novedades en el Registro Único de Víctimas- RUV, en el formato  designado por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. | Vivanto |
| 8. Tramitar ante la UARIV las solicitudes de novedades o modificaciones radicando los formatos en original con sus respectivos soportes,  según el caso. | Físico para envío a la UARIV |
| 9. En coordinación con la Personería Municipal, hacer entrega de Ayuda Humanitaria inmediata a las víctimas desde el momento en que presenta la declaración y cuyo hecho victimizante ocurre en los últimos tres (3) meses, cuando éstas se  encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. | Vivanto y registro físico y digital |
| 10. Recepción y Seguimiento de las solicitudes de la  población incluida en el RUV de la ayuda humanitaria de emergencia y/o de transición. Se | Vivanto y correo electrónico |

|  |  |
| --- | --- |
| consolidan en la planilla Reporte de Solicitudes y vía correo electrónico se remite a la UARIV |  |
| 11. Publicar los edictos, con el fin de Informar a la población sobre los giros disponibles por Ayuda Humanitaria enviados por la UARIV y hacer uso de las herramientas tecnológicas sugeridas por la  Unidad de Victimas. | Correos, celular entre otros |
| 12. Evaluar las condiciones de vulnerabilidad para brindar asistencia funeraria en los casos que las  familias no cuenten con recursos para sufragar los gastos. | Actas |
| 13. Articular la oferta de servicios existentes que aportan a su subsistencia mínima, para así encaminarlo al Goce Efectivo de sus Derechos, tales como los servicios de salud, educación, agua  potable y saneamiento básico, entre otros | Vivanto |
| 14. Hacer seguimiento a las remisiones realizadas a la oferta con el fin de consolidar e identificar las dificultades (barreras de acceso) para ser puestas en común en el marco de los Comités Territorial de  Justicia Transicional | Actas de CTJT |
| 15. Remitir a los niños, niñas y adolescentes víctimas al Centro Zonal del ICBF o la autoridad competente en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia, del área de influencia del Centro Regional de Atención a Víctimas, de acuerdo con las rutas y protocolos de remisión específicos establecidos por  el ICBF para el efecto. |  |
| 16. Convocar e informar a la población sobre los  programas ofrecidos enfocados a la Reparación Integral. | Eventos y difusión |
| 17. Coordinar con la Profesional de Territorio- Municipios, las jornadas de Atención Integral a las Víctimas, convocando a la población e invitando a las entidades del SNARIV a participar en la  jornada. |  |
| 18. Brindar información y orientar a las víctimas a cerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, al igual que sobre los medios y rutas judiciales y administrativas a través de los cuales  podrán acceder para el ejercicio de sus derechos. | Planillas de atención |
| 19. Hacer seguimiento cada dos años, a la cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad |  |

|  |  |
| --- | --- |
| humana de la persona en situación de desplazamiento que resida en el municipio. |  |
| III. **RETORNOS Y REUBICACIONES PARA LAS VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO**  **FORZADO.** |  |
| **1.** Recepcionar las solicitudes de la población víctima  en situación de desplazamiento que manifieste su intención de retornarse/reubicarse. | Plataforma SGV |
| **2.** Escanear solicitud y enviarla vía correo electrónico al profesional responsable de RR y radicar original  en la UARIV. | Correo electrónico |
| **3.** informar a la UARIV el arribo de las familias  acompañadas en el proceso de retorno o reubicación familiar. | Correo electrónico |
| **4.** informar a las familias retornadas o reubicadas  acerca de la disponibilidad de atención humanitaria y/o gastos de acarreo disponibles para ellas. | Actas |
| **5.** Realizar un seguimiento a las familias acompañadas dentro del proceso de retorno o  reubicación familiar. |  |
| **6.** Coordinar logística requerida y necesaria para la convocatoria oportuna de los hogares  Retornados/Reubicados a los eventos que en el marco del proyecto se requieran. |  |
| **7.** Suministro de información oportuna y veraz, en los términos, condiciones y tiempos que le sean solicitados por la Unidad de Atención y Reparación  Integral a las Victimas (UARIV) | plataformas |

**Notas de cambio**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **Versión**  **Inicial** | **Naturaleza del Cambio** | **Identificación del Cambio** | **Versión**  **Final** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |